**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO**

**1. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2021/00006487Q. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE MAYO DE**

**DOS MIL VEINTIUNO.**

Dada cuenta del borrador del Acta celebrada el día diez de mayo de dos mil veintiuno, el mismo es aprobado por unanimidad, en sus literales términos.

**2. RECURSOS HUMANOS.**

**NÚMERO: 2021/00006159X. NOMBRAMIENTO SECRETARIO FUNDACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE AGÜIMES.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta, que procede, entre otros, nombrar a don Juan Lucas Suárez Artiles, personal Funcionario de este Ayuntamiento, con DNI. \*\*\*\*5.85\*\*, Secretario de la Fundación de Medios de Comunicación de Agüimes, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2021/00005135K. APROBACIÓN DEL PROYECTO “RAM 2021 LOTES 1 Y 2”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de la obra “RAM 2021 LOTES 1 Y 2”, redactado por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, don Francisco Suárez Estévez, así como, supervisado por el Ingeniero de Edificación Municipal, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, con un presupuesto total de ejecución por contrata 206.919,61 euros (IGIC incluido).

En este proyecto se contemplan dos lotes:

- LOTE Nº 1: CEIP ROQUE AGUAYRO, con un presupuesto de ejecución total de 38.251,80 euros, IGIC incluido.

- LOTE Nº 2: ACONDICIONAMIENTO PATIOS EN CEIP LA VIÑUELA, con un presupuesto de ejecución total de 168.667,81 euros, IGIC incluido.

**4. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2020/00012946J. CERTIFICACIÓN NÚMERO CUATRO DEL ‘LOTE II: MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DIVERSAS CALLES AGÜIMES CASCO’ DEL** **CONTRATO “SEGUNDO PLAN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar la

siguiente:

Certificación número cuatro (4) del ‘LOTE II: MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DIVERSAS CALLES AGÜIMES CASCO’ del contrato del “SEGUNDO PLAN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”, con cargo a la aplicación presupuestaria 161A/62332002 y 1533V/6190000, adjudicada a la empresa CANARAGUA CONCESIONES, SA, así como, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, don Yone F. Díaz Pérez, facultativo de este Ayuntamiento que comprende la Dirección de dicha obra, por importe de 18.008,53 euros.

**5. RECURSOS HUMANOS.**

**NÚMERO: 2021/00005954N. GRATIFICACIONES ECONÓMICAS POR MAYORES TRABAJOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y con base al informe de propuesta que precede, así como el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 9 de abril de 2021, acuerda por unanimidad conceder una gratificación económica, no periódica y por una sola vez a los empleados de este Ayuntamiento que se relacionan en los Anexo I y II adjunto al expediente, ascendiendo a un total de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE (19.345,49) EUROS, de gratificaciones.

De la presente Resolución dese traslado al departamento de Intervención, así como al departamento de Recursos Humanos, para que procedan al abono y traslado del mismo a los interesados.

**6. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2020/00006350E. CERTIFICACIÓN NÚMERO TRES Y ÚLTIMA DEL ‘LOTE 9: MEJORAS ALUMBRADO CASCO HISTÓRICO DE AGÜIMES (OBRA CIVIL)’ Y DACIÓN CUENTA ACTA DE RECEPCIÓN.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar la

siguiente:

1. Certificación número tres (3) y última del LOTE 9: MEJORAS ALUMBRADO CASCO HISTÓRICO DE AGÜIMES (OBRA CIVIL), del contrato de la obra “ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSAS ZONAS DE AGÜIMES”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1533V/6090013, adjudicada a la empresa CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, SL, así como, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, don Yone F. Díaz Pérez, facultativo de este Ayuntamiento que comprende la Dirección de dicha obra, por importe de 82.616,09 euros.

2. Asimismo, se da cuenta del Acta de Recepción de la citada obra con fecha 10 de mayo de 2021.

**7. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2021/00002885W. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO DE AGUA Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato del servicio de “MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO DE AGUA Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS DE LAS FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.

**8. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00014067F. EXCLUSIÓN DE LICITADOR Y APROBACIÓN PROPUESTA MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE LA BANDA Y MONTAÑA LOS VÉLEZ” LOTES 1 Y 2.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la precedente Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, y por la que,

SE RESUELVE:

1. Excluir del LOTE 1 a la entidad mercantil Tegalpa SL, por no cumplir su oferta con las características técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por los siguientes motivos no subsanables:

1.- Estructura geodésica metálica escalable con red tridimensional: El elemento ofertado es una cúpula en semiesfera constituida por cinco arcos unidos en una pieza central, en cuyo interior alberga un entramado tridimensional de cuerdas, pero no una cúpula geodésica formadas por piezas triangulares, y por tanto no cumple con las características definidas en el PPTP.

2.- Estructura de tres torres sin motivo. La estructura de tres torres propuesta cuenta con un número máximo de usuarios inferior al establecido en el PPTP, así como una franja de edad de uso menor a la propuesta en el mismo documento. Por otro lado muestra diferencias significativas tales como red tridimensional simple y no en forma de X, o panel de escalada vertical y no inclinado, entre otras.

2.- Aprobar la propuesta de Mejor oferta para la adjudicación de los LOTES 1 y 2 del contrato de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUES LA BANDA Y MONTAÑA LOS VÉLEZ”, la presentada por la entidad mercantil EQUIPUR CANARIAS, SL, con CIF: \*\*\*\*597\*\*, como sigue:

LOTE I: SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE LA BANDA.

Por importe de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA Y CUATRO (51.623,84 €) EUROS, IGIC excluido, y con las mejoras establecidas en su oferta, cuyo resumen es el siguiente:

Mejora 1: Instalación de juego balanceante deflector, certificados bajo la norma europea EN-1176.

Mejora 2: Suministro e instalación de cartel informativo.

LOTE II: SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE MONTAÑA LOS VÉLEZ.

Por importe de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y CUATRO (47.522,54 €), IGIC excluido, y con las mejoras establecidas en su oferta, cuyo resumen es el siguiente:

Mejora 1: Instalación de juego balanceante deflector, certificados bajo la norma europea EN-1176.

Mejora 2: Suministro e instalación de cartel informativo.

Asimismo, se acuerda conceder a la licitadora propuesta, el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, para que proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, por cada lote, así como la documentación exigida en los pliegos que no figure en el ROLECE.

**9. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2021/00006409F. APROBACIÓN MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN EN EDIFICIO EXISTENTE: CENTRO DE**

**COLECTIVOS SOCIALES CRUCE DE ARINAGA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación de la Memoria Valorada de la obra “REPARACIÓN EN EDIFICIO EXISTENTE: CENTRO DE COLECTIVOS SOCIALES CRUCE DE ARINAGA”, redactado por la Arquitecta de este Ayuntamiento, doña Yasesneida Caballero Ramírez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 23.438,08 euros (IGIC incluido).

**10. OFICINA- OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2021/00000646S. DACIÓN CUENTA ACTA DE RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA “ADECUACIÓN VIARIA EN LA FASE IV DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar la

siguiente:

1. Se da cuenta del Acta de Recepción de la citada obra con fecha 12 de mayo de 2021.

2. Certificación FINAL de la obra “ADECUACIÓN VIARIA EN LA FASE IV DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1533V/6190029, adjudicada a la empresa SURHISA SUÁREZ E HIJOS, SL, así como, suscrita por el Ingeniero de Edificación, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, facultativo de este Ayuntamiento que comprende la Dirección de dicha obra, por importe de 26.950,60 euros.

**11. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2020/00011211A. CERTIFICACIÓN NÚMERO SEIS Y ÚLTIMA DEL LOTE I DEL CONTRATO “SEGUNDO PLAN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN REDES DE**

**ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar la

siguiente:

Certificación número seis (6) y última del LOTE Nº I: INSTALACIÓN NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DIVERSAS CALLES CRUCE DE ARINAGA del contrato

“SEGUNDO PLAN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 161A/6332001 y 1533V/6190000, adjudicada a la empresa BLOQUIA CANARIAS, SL, así como, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, don Yone F. Díaz Pérez, facultativo de este Ayuntamiento que comprende la Dirección de dicha obra, por importe de 81.165,19 euros.

**12. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2021/00004325Q. APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO Y JUZGADO DE PAZ”.**

Mediante sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 8 de marzo de 2021, se aprobó el inicio de expediente para la adjudicación del citado contrato.

Completado el expediente de contratación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar el expediente.

2.- Disponer la apertura de adjudicación mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

3.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920A/2220100 y 920Z/2220100.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

**13. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2020/00013350A. CERTIFICACIÓN NÚMERO UNO DEL CONTRATO DE OBRA “CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA COMEDOR ESCOLAR EN EL CEIP 20 DE ENERO DE ARINAGA”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar la

siguiente:

Certificación número uno (1) de la obra “CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA COMEDOR ESCOLAR EN EL CEIP 20 DE ENERO DE ARINAGA”, con cargo a la aplicación presupuestaria 323P/6320000, adjudicada a la empresa BERNEGAL INFRAESTRUCTURAS, SL, así como, suscrita por el Arquitecto Técnico, don Francisco S. Estévez Rivero, facultativo de este Ayuntamiento que comprende la Dirección de dicha obra, por importe de 103.954,97 euros.

**14. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2021/00005838B. APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “REDACCIÓN DE PROYECTOS DIVERSOS**

**PARA INVERSIONES MUNICIPALES”.**

Mediante sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 3 de mayo de 2021, se aprobó el inicio de expediente para la adjudicación del citado contrato.

Completado el expediente de contratación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar el expediente.

2.- Disponer la apertura de adjudicación mediante el procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a Regulación Armonizada.

3.- Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº**  **LOTE** | **DESCRIPCIÓN** | **PARTIDA** |
| 1 | Redacción Proyecto de Ejecución “Centro Colectivo La Tablilla” | 933E/6220008 |
| 2 | Redacción Proyecto de Ejecución “Nuevo Velatorio Municipal  Agüimes Casco” | 164V/6320034 |
| 3 | Redacción Proyecto de Ejecución “Ampliación y reforma  Polideportivo Municipal Playa de Arinaga” | 933E/6220010 |
| 4 | Redacción de proyecto de ejecución de “Skatepark en parque  urbano de Arinaga” | 171P6091018 |
| 5 | Redacción de proyecto de ejecución de “Mejoras en  infraestructura de Saneamiento y Pluviales en Playa de Arinaga” | 160S/6332000 |
| 6 | Redacción de proyecto de ejecución de “Mejoras de accesibilidad en el frente litoral zona Risco Verde” | 1533V/6090026 |

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

**15. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2021/00004310R. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO “LOTE III. SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MADERA Y VOLUMINOSOS”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta, conforme a los informes emitidos al respecto, estimando FAVORABLE la devolución de fianza depositada en concepto de garantía definitiva al contrato “LOTE III: SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MADERA Y VOLUMINOSOS.”, realizando la transferencia a favor de doña Severa Falcón Santana, con DNI \*\*\*\*9.61\*\*, en la cuenta corriente indicada, de conformidad con la documentación aportada, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**16. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2019/00015178H. ADJUDICACIÓN LOTES 2 Y 3 DEL “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO SERVICIO DE VESTUARIO, CALZADO, COMPLEMENTOS, MUNICIÓN, MATERIALES DIVERSOS, LAVADO DE VEHÍCULOS, EL MANTENIMIENTO DE EMISORAS Y LAS PRÁCTICAS DE TIRO PARA LA POLICÍA LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la precedente propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, y por la que, SE RESUELVE:

1. Adjudicar los LOTES 2 y 3 del contrato de “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO- SERVICIO DE VESTUARIO, CALZADO, COMPLEMENTOS, MUNICIÓN, MATERIALES DIVERSOS, LAVADO DE VEHÍCULOS, EL MANTENIMIENTO DE EMISORAS Y LAS PRÁCTICAS DE TIRO PARA LA POLICÍA LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”, como sigue:

LOTE 2: COMPLEMENTOS Y ARTILUGIOS, a la entidad mercantil DANNERBOOTS SL, con CIF \*\*\*\*297\*\*, por una única baja porcentual del 15%.

LOTE 3: MUNICIÓN Y COMPLEMENTOS, a la entidad mercantil DANNERBOOTS SL, con CIF \*\*\*\*297\*\*, por una única baja porcentual del 9%.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar, al Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, don Antonio Monroy Castro, Responsable Supervisor de ejecución de los contratos.

**17. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2021/00003363C. APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO SOSTENIBLE ALCALÁ GALIANO- FASE II”.**

Mediante sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 15 de marzo de 2021, se aprobó el inicio de expediente para la adjudicación del citado contrato.

Completado el expediente de contratación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar el expediente.

2.- Disponer la apertura de adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

3.- Así mismo consta informe del interventor municipal de fecha 30 de abril de 2021 en el que dice que se trata de una actuación subvencionada pero al no constar todavía la resolución de la misma se trata como un expediente de tramitación anticipada todo ello de conformidad con lo estipulado en el articulo 117.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. -LCSP-, dispone que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley. La disposición adicional tercera de esta ley referida a las normas específicas de contratación pública para las entidades locales se manifiesta en el mismo sentido y concretándose los supuestos de tramitación anticipada para cuando los créditos para la ejecución del contrato dependan de una subvención solicitada a otra entidad:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

**18. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2018/00000268H. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE COBERTURA SANITARIA DE ACTIVIDADES Y EVENTOS MUNICIPALES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la prórroga del contrato de “SERVICIO DE COBERTURA SANITARIA DE ACTIVIDADES Y EVENTOS MUNICIPALES”, adjudicado a la empresa Grupo Sanitario Atlántico SL, con CIF: \*\*\*\*754\*\*, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**19. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2021/00003372Y. INCAUTACIÓN PARCIAL DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO “EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DE AGÜIMES” Y DEVOLUCIÓN DEL RESTO DE FIANZA DEPOSITADA.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la precedente propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, y por la que, SE RESUELVE:

1.- La incautación parcial de la garantía constituída, en la cantidad de 421,66 euros para responder de la deuda exigible y no abonada.

2.- Devolver el resto de la fianza constituída, que hace un total de 211,32 euros, dando traslado a los servicios de Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

**20. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

**20A. RELATIVO AL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DENOMINADO “AGÜIMES PROYECTO DE MEJORA EN ESPACIOS PÚBLICOS 2021”.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la precedente propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, y por la que, SE RESUELVE:

1.- Aprobar la MEMORIA denominada “AGÜIMES, PROYECTO DE MEJORA EN ESPACIOS DE SERVICIO PÚBLICO 2021”, con un presupuesto de ejecución total de 26.308,00 euros.

2.- Solicitar a la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria una subvención por importe de 26.308,00 euros para la ejecución de las acciones citadas en dicha Memoria, solicitando el 100% de la inversión, dada la necesidad de llevar a cabo la misma y la insuficiencia de recursos para su financiación.

3.- La actividad para la que se solicita subvención está enmarcada en el ámbito competencial de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/ 2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias.

**20B. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00011780C. APROBACIÓN PROPUESTA MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “PLAN DE MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES AÑO 2020” CUYA PRESTACIÓN SE DIVIDE EN CINCO LOTES.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la precedente Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, y por la que,

SE RESUELVE:

1.- Aprobar la propuesta de Mejor oferta para la adjudicación del contrato “PLAN DE MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES AÑO 2020”, cuya prestación se divide en cinco lotes, como sigue:

LOTE 1: MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO ALCALÁ GALIANO (FASE I) -OBRA CIVIL, la presentada por la empresa MANTENIMIENTO DEL TERRITORIO CANARIO, SLU, con CIF \*\*\*\*211\*\*, por un importe de SESENTA Y TRES MIL (63.000 €) euros, más CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (4.410€) EUROS de IGIC y con la mejora

establecida en su oferta.

LOTE 2: MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO ALCALÁ GALIANO (FASE I)- INSTALACIÓN ELÉCTRICA, la presentada por la empresa FERROVIAL SERVICIOS, SAU, con CIF \*\*\*\*417\*\*, por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE (54.042,57 €) euros, más TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO (3.782,98€) EUROS de IGIC y con la mejora establecida en su oferta.

LOTE 3: MEJORA Y AMPLIACIÓN ALUMBRADO VARIAS ZONAS MUNICIPIO DE AGÜIMES PLAN 2020- OBRA CIVIL, la presentada por la empresa MANTENIMIENTO DEL TERRITORIO CANARIO, SLU, con CIF \*\*\*\*211\*\*, por un importe de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (61.500 €) EUROS, más CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO (4.305€) EUROS de IGIC y con la mejora establecida en su oferta.

LOTE 4: MEJORA Y AMPLIACIÓN ALUMBRADO VARIAS ZONAS MUNICIPIO DE AGÜIMES PLAN 2020 – INSTALACIÓN ELÉCTRICA, la presentada por la empresa FERROVIAL SERVICIOS, SAU, con CIF \*\*\*\*417\*\*, por un importe de NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y UNO (90.521,91€) EUROS, más SEIS MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES (6.336,53€) EUROS de IGIC y con la mejora establecida en su oferta.

LOTE 5: MEJORA EN LA RED DE RIEGO URBANIZACIÓN MUELLE VIEJO (FASE I), la presentada por la empresa GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, SA, con CIF \*\*\*\*397\*\*, por un importe de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO ( 66.118 €) EUROS, más CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTISÉIS (4.628,26€) EUROS de IGIC y con la mejora establecida en su oferta.

Asimismo, se acuerda conceder a los licitadores propuestos, el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, para que proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, por cada lote.